



RESOLUCIÓN, DE 14 DE OCTUBRE DE 2021, DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, ASÍ COMO LAS NORMAS DE DESARROLLO.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 8 de las Bases Específicas que figuran en la Resolución de 17 de junio de 2021, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros de Montes del Estado (BOE de 1 de julio), el Tribunal ha adoptado los criterios generales de corrección, valoración y superación del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo por el sistema general de acceso libre, así como las normas referentes al desarrollo del mismo, que figuran en los Anexos a esta Resolución.

A los efectos previstos en las Bases Específicas de la Convocatoria, el Tribunal notificará la presente Resolución al órgano gestor, para su publicación en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.

(Firmado electrónicamente)
LA PRESIDENTA

Blanca Aramburu Zumárraga





ANEXO I

CRITERIOS GENERALES DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE

PRIMERO. El cuestionario estará compuesto por 100 preguntas, de las que 60 corresponderán al temario del programa específico y 40 al grupo de temas generales.

SEGUNDO. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 2 horas y 30 minutos.

TERCERO. Cada respuesta contestada correctamente tendrá el valor resultante de dividir el número 100 entre el número de preguntas no anuladas que figuren en la plantilla definitiva de soluciones correctas utilizada por el Tribunal. Todas las preguntas tendrán el mismo valor, las respuestas erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de una respuesta acertada y las preguntas que se dejen sin responder no puntuarán y no tendrán ninguna penalización. La nota se calculará con dos decimales y el redondeo se realizará a la cifra más baja cuando el tercer decimal sea inferior a cinco y a la cifra más alta cuando el tercer decimal sea igual o superior a cinco.

CUARTO. Por el cupo general de la convocatoria, accederán al segundo ejercicio todos los aspirantes que hayan obtenido una puntuación mínima de 40 puntos, calculados según las reglas del apartado anterior.

Por el cupo de la base específica 6 de la convocatoria, accederán al segundo ejercicio los aspirantes que hayan obtenido una puntuación mínima de 40 puntos, calculados según las reglas del apartado anterior.

QUINTO. A los efectos de determinar la calificación del ejercicio, la puntuación obtenida en el cuestionario (40,00–100,00) se trasladará a una escala de 15 a 30 puntos, fijándose aquella proporcionalmente, mediante la siguiente fórmula. Todas las calificaciones se calcularán con dos cifras decimales.

$$\text{Puntuación ejercicio} = 15 + \frac{(\text{Puntuación cuestionario} - \text{NC}) * 15}{100 - \text{NC}}$$

Siendo:

Puntuación cuestionario: la puntuación obtenida conforme al criterio de corrección TERCERO del presente Anexo.

NC: Notas de corte de cada cupo conforme al criterio de corrección CUARTO del presente Anexo.

SEXTO. En el plazo de tres días hábiles, a contar desde la finalización de la prueba, se hará pública la plantilla provisional de soluciones correctas utilizada por el Tribunal. Los aspirantes podrán formular, contra la misma, las alegaciones que estimen oportunas, debiendo presentarse en el plazo de 4 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

Cualquier alegación sobre esta plantilla podrá enviarse al buzón de correo electrónico del Tribunal Calificador: bnz-seleccion.montes@miteco.es o mediante escrito presentado por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Tribunal dará por presentadas las alegaciones recibidas y no se contestará individualmente sobre la estimación o desestimación de las mismas.





A la vista de las alegaciones recibidas, el Tribunal procederá a su valoración y a la publicación de la plantilla definitiva de soluciones correctas, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la finalización del plazo de formulación de alegaciones.

SÉPTIMO. Una vez calificados los cuestionarios, el Tribunal anunciará con suficiente antelación la convocatoria de la apertura, en sesión pública, del sobre sellado que contiene las cabeceras de los ejercicios. A continuación, el Tribunal procederá a la unión de cabeceras con los ejercicios y posteriormente elaborará la lista de aprobados, que será enviada al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, para su publicación en la página web de la convocatoria.

OCTAVO. En los casos previstos en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será obligatorio el uso de firma por los interesados o sus representantes. Los originales de los escritos correspondientes, dirigidos al Tribunal o al órgano gestor, podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos por el apartado 4 del artículo 16 de dicha Ley. No se dará curso, en estos casos, a las solicitudes enviadas a través del correo electrónico.





ANEXO II

NORMAS REFERENTES AL DESARROLLO DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE

PRIMERA. Los aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo negro o azul, del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la copia número 2 (ejemplar para el interesado) de la solicitud de admisión a la prueba o el justificante de la presentación telemática de dicha solicitud. Sobre la mesa sólo se podrá tener el documento de identificación personal, el bolígrafo con el que se completará el ejercicio y los documentos relativos al mismo. La vulneración de esta norma conllevará la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su expulsión del proceso selectivo.

A lo largo de todo el examen, los aspirantes deberán dejar en una esquina de la mesa su documento identificativo a la vista de los miembros del Tribunal, quienes comprobarán la identidad del aspirante. En el momento del llamamiento y durante el examen, el Tribunal podrá solicitar al aspirante que se retire la mascarilla durante el mínimo tiempo imprescindible para realizar la identificación correctamente.

Una vez los aspirantes sean llamados, deberán entrar directamente al aula y sentarse donde les indiquen los miembros del Tribunal. Una vez en la mesa, los aspirantes encontrarán sobre la misma la declaración COVID que se indica en las instrucciones de seguridad (instrucción NOVENA). Los aspirantes deberán cumplimentar la declaración COVID y entregarla debidamente rellena y firmada. La vulneración de esta norma conllevará la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su expulsión del proceso selectivo.

SEGUNDA. Se efectuarán llamamientos simultáneos, en las aulas donde se distribuyan a los aspirantes, de acuerdo con la asignación que efectúe el Tribunal. A estos efectos, se publicará en la web de la convocatoria, al menos 48 horas antes del comienzo del ejercicio, una Resolución en la que figurará el aula donde será llamado cada uno de los aspirantes.

TERCERA. Los aspirantes deberán leer atentamente las Instrucciones para la contestación del cuestionario antes de comenzar a responder las preguntas. Las respuestas se valorarán siguiendo estrictamente las Instrucciones que figuren en la documentación que se facilitará a los aspirantes al comienzo del ejercicio. Los errores e incumplimientos de las reglas que figuren en las Instrucciones tendrán las consecuencias que resulten de la aplicación de éstas o, en su defecto, no puntuarán.

CUARTA. No se permitirá a los aspirantes la salida del aula de examen hasta 30 minutos después del comienzo del ejercicio ni 10 minutos antes de que finalice el mismo, pudiendo autorizarse fuera de estos intervalos por causa de necesidad grave, aunque en ningún caso estas salidas darán derecho a prórrogas en el tiempo concedido para la realización del ejercicio.

QUINTA. No estará permitida la consulta de ninguna documentación (libros, apuntes, formularios, etc.) durante la realización del ejercicio. Queda terminantemente prohibido el uso de dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, tabletas, ordenadores, relojes con conexión a internet o bluetooth, etcétera) por los aspirantes, debiendo permanecer apagados los primeros de esta serie. La vulneración de esta norma podrá llevar consigo la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia, su exclusión del proceso selectivo.





SEXTA. Finalizado el ejercicio, los aspirantes permanecerán en su asiento hasta que el Tribunal acuda a recoger la hoja de respuestas, separando y entregando al opositor su copia de dicha hoja y el justificante de asistencia, en caso de que el opositor lo hubiera solicitado. El cuestionario quedará a disposición del aspirante.

SÉPTIMA. Seguidamente, el Tribunal procederá a la separación de las cabeceras de las hojas de los ejercicios, en sesión pública en las aulas habilitadas a tal efecto, que se detallarán con la suficiente antelación. Las cabeceras de los ejercicios se introducirán en unos sobres que serán sellados por el Tribunal hasta el momento de su apertura, tras la corrección de los cuestionarios.

OCTAVA. El Tribunal se reserva el derecho a comprobar y verificar durante la realización de la prueba, en los términos procedentes, que ninguno de los aspirantes emplea ni utiliza medios que puedan alterar el normal desarrollo de la misma, realiza actuación alguna contraria a los principios y normativa reguladores del procedimiento. En este sentido, cualquier miembro del Tribunal, previo requerimiento a los aspirantes que pudieran estar realizando alguna actuación contradictoria con lo anterior, podrá acordar motivadamente la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.

NOVENA. Los aspirantes deberán seguir en todo momento, además de la normativa vigente dictada por el Estado y las comunidades autónomas al respecto, las siguientes instrucciones de seguridad en relación con la protección frente a la COVID-19, siendo ésta una relación de medidas preventivas no exhaustiva, que se completará con las indicaciones que aporte en cada momento el personal de la organización:

1. Al entrar en el aula se utilizará el gel hidroalcohólico existente en la entrada.
2. En todo momento es **obligatorio el uso de la mascarilla de seguridad**, cubriendo boca y nariz en todo momento, salvo los casos previstos en la normativa, que deberán ser acreditados por personal facultativo.
3. Mantendrá una distancia de seguridad de 1,5 a 2,0 metros con el resto de los compañeros, en la medida de lo posible. En todo caso, siempre llevará la mascarilla de seguridad en la instalación.
4. Se seguirán estrictamente las indicaciones del personal del centro.
5. Usará el cuarto de aseo siguiendo las pautas de uso marcadas en cada centro.
6. Tendrá en cuenta que el virus se propaga al toser y estornudar (a través de gotitas en el aire), así como a través del contacto directo. Usará el antebrazo al toser o estornudar, sin retirarse la mascarilla.
7. No se podrá permanecer en pasillos y zonas comunes, ni esperar a los compañeros en el interior del centro.
8. Los aspirantes deberán acceder al centro sin acompañantes y con el material imprescindible para el desarrollo de los exámenes.
9. En caso de que la sede donde se desarrolle este ejercicio exija medidas de seguridad más estrictas que las indicadas en este protocolo, serán respetadas en todo momento por los aspirantes.
10. Todos los aspirantes deberán cumplimentar y firmar una declaración responsable COVID-19, cuyo modelo se incluye al final del presente anexo y que incluirá, además de estos aspectos, los que se relacionan a continuación:





- No presentar sintomatología compatible con la enfermedad COVID-19, ni haber estado en contacto directo con persona confirmada o probable de COVID-19 en los últimos 10 días.
- No encontrarse en situación de aislamiento domiciliario por diagnóstico positivo a COVID-19 o por contacto estrecho con un caso confirmado.
- Que durante su permanencia en las instalaciones del Centro en el que ha sido convocado cumplirá con las instrucciones de seguridad relativas al COVID-19, que se relacionan a continuación, siendo ésta una relación de medidas preventivas no exhaustiva, que se completará con las indicaciones que aporte en cada momento el personal de la organización.
- Que, en caso de iniciar síntomas compatibles con la COVID-19 durante los dos días posteriores a la realización de este ejercicio y ser confirmado positivo en coronavirus, se pondrá en contacto, además de con las autoridades sanitarias correspondientes, con el Tribunal Calificador a través del correo electrónico bnz-seleccion.montes@miteco.es a la mayor brevedad posible. Del mismo modo lo hará en caso de haber cursado la enfermedad de forma asintomática y haber sido confirmado positivo en coronavirus durante los dos días siguientes a la realización de dicho ejercicio.
- Que es consciente de que existe una situación de pandemia en España y acepta por propia voluntad participar en el examen del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Montes del Estado, convocado por Resolución del 17 de junio de 2021.

Esta declaración la encontrarán sobre la mesa junto con las instrucciones del examen. Deberán firmar el documento y colocarlo en una de las esquinas de la mesa, a la vista de los miembros de la organización para que puedan recogerlo. La vulneración de esta norma conllevará la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su expulsión del proceso selectivo.

Se avisa a los aspirantes de que se abrirán ventanas y puertas periódicamente para garantizar la correcta ventilación del espacio donde se desarrolle el ejercicio, por lo que se recomienda llevar ropa adecuada.





DECLARACIÓN RESPONSABLE COVID-19

CENTRO:

FECHA:

El abajo firmante, participante en las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros de Montes del Estado, convocadas por Resolución de 17 de junio de 2021 (BOE 1 de julio de 2021), declara:

- No presentar sintomatología compatible con la enfermedad COVID-19, ni haber estado en contacto directo con persona confirmada o probable de COVID-19 en los últimos 10 días.
- No encontrarse en situación de aislamiento domiciliario por diagnóstico positivo a COVID-19 o por contacto estrecho con un caso confirmado.
- Que durante su permanencia en las instalaciones del Centro en el que ha sido convocado cumplirá con las instrucciones de seguridad relativas al COVID-19, que se relacionan a continuación, siendo ésta una relación de medidas preventivas no exhaustiva, que se completará con las indicaciones que aporte en cada momento el personal de la organización.
- Que, en caso de iniciar síntomas compatibles con la COVID-19 durante los dos días posteriores a la realización de este ejercicio y ser confirmado positivo en coronavirus, se pondrá en contacto, además de con las autoridades sanitarias correspondientes, con el Tribunal Calificador a través del correo electrónico bzn-seleccion.montes@miteco.es a la mayor brevedad posible. Del mismo modo lo hará en caso de haber cursado la enfermedad de forma asintomática y haber sido confirmado positivo en coronavirus durante los dos días siguientes a la realización de dicho ejercicio.
- Que es consciente de que existe una situación de pandemia en España y acepta por propia voluntad participar en el examen del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Montes del Estado, convocado por Resolución del 17 de junio de 2021.





INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD RELATIVAS AL COVID-19

1. Al entrar en el aula se utilizará el gel hidroalcohólico existente en la entrada.
2. En todo momento es obligatorio el uso de la mascarilla de seguridad, cubriendo boca y nariz en todo momento, salvo los casos previstos en la normativa, que deberán ser acreditados por personal facultativo.
3. Mantendrá una distancia de seguridad de 1,5 a 2,0 metros con el resto de los compañeros, en la medida de lo posible. En todo caso, siempre llevará la mascarilla de seguridad en la instalación.
4. Se seguirán estrictamente las indicaciones del personal del centro.
5. Usará el cuarto de aseo siguiendo las pautas de uso marcadas en cada centro.
6. Tendrá en cuenta que el virus se propaga al toser y estornudar (a través de gotitas en el aire), así como a través del contacto directo. Usará el antebrazo al toser o estornudar, sin retirarse la mascarilla.
7. No se podrá permanecer en pasillos y zonas comunes, ni esperar a los compañeros en el interior del centro.
8. Los aspirantes deberán acceder al centro sin acompañantes y con el material imprescindible para el desarrollo de los exámenes.
9. En caso de que la sede donde se desarrolle este ejercicio exija medidas de seguridad más estrictas que las indicadas en este protocolo, serán respetadas en todo momento por los aspirantes.
10. Todos los aspirantes deberán cumplimentar y firmar el presente documento, que colocarán en una de las esquinas de la mesa, a la vista de los miembros de la organización. En ningún caso podrán abandonar las aulas sin cumplir con este requisito.

Apellidos y nombre:

DNI:

(firma)

En Madrid, a de de

